

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2022-00275-00

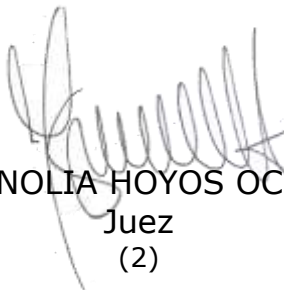
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a tener en cuenta el citatorio remitido al demandado (c. digital 14), en tanto no se indicó el término con que cuenta para comparecer a notificarse personalmente, a más de que no se aportó la certificación de entrega de la comunicación. (art. 291 CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación del demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Estese la apoderada demandante a lo resuelto en esta providencia (c. digital 15), respecto de la solicitud de impulso procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 184 FECHA 17 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca251051ad05aa7cbb240405612c9cc6abf0afa374836ae0cc74aa73aea64f5f**

Documento generado en 16/11/2022 02:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>